



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15147

13/07/2017

42741

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que el 31 de mayo de 2010, la Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales del Ministerio del Interior, mediante un correo electrónico dirigido a todos los Secretarios Generales de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, reconocía la habitualidad en las solicitudes de préstamo de material electoral por parte de distintas instituciones y organismos públicos y privados.

Por este motivo, y debido a esta frecuencia, la propia Subdirección General consideró necesario fijar determinadas condiciones para esos préstamos, contemplando *“de forma fehaciente la devolución del material en el mismo estado en que fue prestado o, en su defecto, su equivalente en valor”*.

Así, se informa que en numerosas ocasiones tanto instituciones como organismos públicos y privados han solicitado de la Subdelegación del Gobierno en Granada el préstamo de material electoral para celebrar distintas elecciones.

Madrid, 13 de noviembre de 2017